

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126
TELÉFONO 63884. - APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a uno y medio y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción	1,00
Idem oficiales: línea o fracción,	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULAS DE NOTIFICACION

En los autos que se tramitan en este Tribunal Industrial número uno, de esta capital, a instancia de Manuel Parra Sevillano, contra la entidad Gamboa y Domingo y la Compañía de Seguros «La Foncière», sobre accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 4 de agosto de 1937. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno, de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Manuel Parra Sevillano, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, defendido por don José María Polo, y de la otra, y como demandadas, la entidad Gamboa y Domingo, en rebeldía de la que se ha celebrado, y la Compañía de Seguros «La Foncière», representada por don Julio Otero Mirelis, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo condenar y condeno a la entidad Gamboa y Domingo y a la Compañía de Seguros «La Foncière» a que paguen al demandante Manuel Parra Sevillano la renta diaria de tres pesetas cuarenta y cinco céntimos diarias, constituyendo tal efecto en la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo el capital necesario para producir dicha renta. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de casación por infracción de ley, que prepararán ante este Tribunal, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación, y previa consignación, si el recurrente es la demandada, del capital necesario para producir la renta declarada. Y al ser firme esta resolución remitase al Consejo de Trabajo la certificación prevenida.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado entidad Gamboa y Domingo se le notificará en los estrados del Tribunal, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no so-

licitarse por la parte actora, dentro de segundo día, la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy, día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, P. S., Mariano P. Mora (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación a la entidad Gamboa y Domingo, expido la presente, que firmo en Madrid, a 9 de agosto de 1937.—El Secretario, P. S., Mariano P. Mora.

(I.—294)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos, a instancia de Concepción Sánchez Sierra, contra doña Dolores Castillejo y don Francisco Martorell, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 5 de agosto de 1937. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos, de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Concepción Sánchez Sierra, mayor de edad, soltera, sirvienta y de esta vecindad, representada por don José María Polo, y de la otra, y como demandados, doña Dolores Castillejo y don Francisco Martorell, domiciliados últimamente en esta capital, declarados en rebeldía, sobre reclamación de salarios; y

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda debo condenar y condeno en rebeldía a los patronos doña Dolores Castillejo y don Francisco Martorell a que tan pronto como sea firme esta resolución abonen a la obrera Concepción Sánchez Sierra la suma de 790 pesetas en concepto de salarios devengados y manutención no percibida, absolviéndoles de la cantidad que se les reclama en concepto de diferencia de manutención. Se advierte

a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta Excm. Audiencia Territorial, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso (rubricado).

Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los demandados doña Dolores Castillejo y don Francisco Martorell, declarados en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 11 de agosto de 1937.—El Secretario, P. S., Antonio Menéndez.

(I.—295)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Enrique Angel de Marcos González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala tercera de esta Audiencia Territorial, Secretaría de José Domínguez, y en autos seguidos por don Juan Bermejo, con don Ulpiano del Cura Hervás, sobre pago de pesetas, se han dictado las siguientes providencias y diligencias:

Providencia

Siendo público y notorio el fallecimiento del Procurador don Adolfo Bañegil Picazo, hágase saber a su representado, don Ulpiano del Cura Hervás dicho fallecimiento, requiriéndole al propio tiempo para que, en término de quinto día, designe nuevo Procurador que le represente o comparezca por sí, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, si no lo verifica dentro del expresado plazo.—Madrid, 27 de marzo de 1937.—José Domínguez (rubricado).

A diligencia del Oficial de Sala, haciendo constar que no puede noti-

ficar y requerir a don Ulpiano del Cura Hervás, por estar emplazado su domicilio en zona de guerra, ha recaído la siguiente

Providencia

Dada cuenta de la anterior diligencia del Oficial de Sala, hágase saber a don Ulpiano del Cura Hervás, por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el contenido de la providencia de esta Sala, fecha 27 de marzo último, y unido que sea un ejemplar de dicho periódico, se acordará.—Madrid, 10 de agosto de 1937.—Ante mí, José Domínguez (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 11 de agosto de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Angel de Marcos.

(Núm. 1.172)

(C.—599)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de mayor cuantía promovidos por doña Mercedes Audouard Pujol, contra don Rafael Marquina Angulo y el Excmo. señor Fiscal de esta Audiencia, sobre investigación de paternidad y pago de alimentos, y costas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 22 de junio de 1937.—El señor don Pedro Gómez Ester, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 7 de la misma: Habiendo visto los presentes autos, promovidos por doña María Mercedes Audouard Pujol, en su nombre propio y en el de su hijo menor de edad, Rafael Pablo Diego Audouard Pujol, siendo dicha interesada mayor de edad, de estado soltera, sin profesión especial y domiciliada en la calle de Aragón, número 54, de la ciudad de Barcelona, defendida en la actualidad por el Letrado don Joaquín Viella Pajares y representada en concepto de pobre por el Procurador don Ignacio Nieto Arroyo, contra don

Rafael Marquina Angulo, mayor de edad, casado, periodista y de esta veindad, declarado en rebeldía, sobre investigación de paternidad del hijo menor citado, Rafael Pablo Diego Audouard, y pago de alimentos y otros extremos, en cuyos autos es parte el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia; y

Fallo

Que estimando en parte la demanda deducida por doña Mercedes Audouard Pujol, por sí y en representación de su menor hijo Rafael Pablo Diego Audouard Pujol, debo declarar y declaro que dicho menor es hijo de la actora y de don Rafael Marquina Angulo, y como tal hijo tiene derecho al uso del apellido paterno y a percibir de éste la pensión alimenticia, que se fija en la suma de 250 pesetas mensuales, que deberá satisfacer desde que esta sentencia sea firme hasta que el menor alcance la mayoría de edad, desestimándose el resto de las peticiones deducidas en la demanda, y sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro G. Ester (rubricado). Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado, don Rafael Marquina Angulo, declarado en rebeldía, y que se halla en ignorado domicilio y paradero, se expide la presente para su inserción en la «Gaceta de la República» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 14 de agosto de 1937.—El Secretario judicial: Ante mí, Joaquín Argote.—Visto bueno: El Juez, Pedro G. Ester.

(C.—613)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 4, de esta capital, se siguen autos a instancia de doña Celestina Hernández Fernández, contra su esposo, don Ascensio Catalina Martínez y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado últimamente la siguiente

Providencia

Juez, señor García Cuervo.—Madrid, 7 de agosto de 1937.—A los autos, y proveyendo al escrito del Procurador López del Olmo, fecha 6 de agosto del año último, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, y de ella se confiere traslado al Ministerio Fiscal y al demandado, don Ascensio Catalina Martínez, emplazándoles para que, en el improrrogable término de cinco días, comparezcan y la contesten, a cuyo fin se les entregarán las copias simples de la demanda y documentos presentados, y siendo desconocido el actual domicilio y paradero del demandado, don Ascensio Catalina, hágase la notificación y emplazamiento, por medio de edictos, que se fijarán en el local del Juzgado y sitios públicos de costumbre y se inscribirán en la «Gaceta de la República» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, dirigiéndose para ello los correspondientes despachos.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—M. García Cuervo.—Ante mí, Nicolás Cortés.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero del demandado, don Ascensio Catalina Martínez, se

le notifica y emplaza por medio del presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a 7 de agosto de 1937.—El Secretario, Nicolás Cortés.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, M. García Cuervo.

(C.—597)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado en providencia de este fecha, dictada en los autos de divorcio seguidos en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, por doña Gloria Saredo Díaz, con el que fué su esposo, don Luis Alcaide García, se requiere por la presente al don Luis Alcaide, para que, en un plazo inferior a ocho días, consigne en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, o ingrese en el Tesoro Público, a disposición del Estado, la suma de 200 pesetas que, en concepto de indemnización, le fué impuesta por la Excmo. Audiencia de esta capital en la sentencia de divorcio dictada en expresados autos, advirtiéndole que si no lo cumple se procederá a su exacción por la vía de apremio y sufrirá, en caso de insolvencia culpable, el arresto de cárcel establecido en el artículo tercero del Decreto de 4 de enero último.

Madrid, 9 de agosto de 1937.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco Alemany.

(C.—598)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Galeano Ramis (Dolores), hija de Juan y de Isabel, domiciliada últimamente en la avenida de Fernández Rubio, número 131, primero, letra H, comparecerá el día 4 de septiembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 491 de 1937, instruída contra Mariana de Fernández.

(B.—1.222)

JUZGADO NUMERO 4

Torre Ruiz (Juan de la), hijo de José y de Angustias, domiciliado últimamente en la calle de Fernando el Blanco, número 8, cuadra, comparecerá el día 4 de septiembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Ca-

talina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 504-1937, instruído contra Antonio Vicente y otros.

(B.—1.220)

JUZGADO NUMERO 4

Puig Reixach (Fidel), hijo de José y de Felipa, domiciliado últimamente en la calle de Génova, 15, comparecerá el día 28 de agosto, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y amenazas, número 494, instruído contra Miguel Cartas y otro.

(B.—1.219)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar d. Marina.

JURADO DE URGENCIA NUMERO 8

Por el presente se requiere a la penada María Salas Cadenas, cuyo domicilio de la misma se desconoce, a fin de que, dentro del término de quinto día, haga efectiva la multa de 1.500 pesetas a que ha sido condenada, bajo los apercibimientos de Ley, en expediente seguido por el Jurado de Urgencia número 8, por desafección al Régimen, cuyo pago verificará en el Decanato de los Jurados de Urgencia, Negociado de Ejecutorias, Palacio de Justicia.

(B.—1.178)

JURADO DE URGENCIA NUMERO 2

Por el presente se requiere al penado Emilio Zúñiga García, para que, en el término de diez días, haga efectiva la multa de quince mil pesetas, impuesta por el Jurado de Urgencia número 2, en expediente por desafección al Régimen, seguido contra el mismo, cuyo pago deberá verificar en el Palacio de Justicia (Decanato de los Jurados de Urgencia, Negociado de Ejecutorias).

(B.—1.172)

JURADO DE URGENCIA NUMERO 5

Mauel Sáinz de los Terreros Villacampa, de veintinueve años de edad, soltero, ingeniero, domiciliado última-

mente en esta capital, Sagasia, 33, y cuyo actual paradero se ignora, condenado como desafecto al Régimen, entre otras, a la multa de cinco mil pesetas, por el Jurado de Urgencia número 5, de esta capital, la hará efectiva en el plazo de cinco días en el Negociado de Ejecutorias de los Jurados de Urgencia.

(B.—1.171)

JURADO DE URGENCIA NUMERO 8

María Topete Fernández, soltera, de treinta y seis años de edad, vecina de esta capital, con domicilio en la calle de Lista, 5, y cuyo actual paradero se ignora, condenada por el Jurado de Urgencia número 8, de esta capital, en expediente por desafección al Régimen seguido a la misma, entre otras, a la multa de 500 pesetas, con arresto personal sustitutorio, caso de insolvencia, la hará efectiva en el plazo de diez días ante el Negociado de Ejecutorias de los Jurados de Urgencia.

(B.—1.170)

JUZGADO NUMERO 4

Fernández (Mariana de), domiciliada últimamente en la avenida de Fernández Rubio, número 129, despacho de leche, comparecerá el día 4 de septiembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 491, instruído contra la misma.

(B.—1.221)

JUZGADO NUMERO 4

Pérez Bermúdez (Manuel), hijo de José y de Lucía, domiciliado últimamente en la calle de las Fuentes, número 12, segundo, derecha, comparecerá el día 4 de septiembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación y desobediencia, número 481, instruído contra el mismo.

(B.—1.223)

JUZGADO NUMERO 4

Trincado Medallo (Carlos), domiciliado últimamente en la calle de Francos Rodríguez, número 31, bajo, patio 4, comparecerá el día 4 de septiembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 211, instruído contra el mismo.

(B.—1.224)

La Administración y venta de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se hallan instaladas en la calle de Alcalá, número 126, siendo su teléfono el 63884.

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEI DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202